



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 23 de mayo de 1995

Núm. 116

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Granda Menéndez, DNI 9.630.450, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,29 litros/seg. en el término municipal de Sariegos (León), con destino a riego de 0,4834 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 62 m. de profundidad, 0,22 m. de Ø revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Don Francisco Granda Menéndez, DNI 9.630.450 y domiciliado en 24121-Pobladura de Bernesga (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 242 (ubicación del sondeo) y parcelas 243, 244, 271 y 272 del polígono 18 en Pobladura de Bernesga, T.M. Sariegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,58.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,29.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 1 C.V. motor bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 2.900.

Superficie regable en hectáreas: 0,4834.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede a don Francisco Granda Menéndez, DNI 9.630.450, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,29 l/seg., en término municipal de Sariegos (León), con destino a riego de 0,4834 Has. y un volumen máximo anual de 2.900 m.3.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la



Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden denominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día

siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

4496

17.160 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gerardo Santamarta Flórez, DNI 9.506.112 y doña Pilar Santamarta Sáenz de Miera, DNI 71.386.833, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,07 litros/seg. en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a riego de 3,4466 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas características son 7 m. de profundidad y 2,5 m. de Ø, revestido con ladrillo y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Don Gerardo Santamarta Flórez, DNI 9.506.112 y doña Pilar Santamarta Sáenz de Miera, DNI 71.386.833 y domicilio en calle Villa Benavente, 1-2.º A, 24003, León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La Muela, en Valencia de Don Juan (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,95.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,07.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 5 C.V. motor bomba eléctrico.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.680.

Superficie regable en hectáreas: 3,4466.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don Gerardo Santamarta Flórez, DNI 9.506.112 y doña Pilar Santamarta Sáenz de Mira, DNI 71.386.833, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,07 l/seg., en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a riego de 3,4466 Has. y un volumen máximo anual de 20.680 m.3.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y

niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden denominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrográfico

de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

4497

17.400 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa Abejas, S.A., en el domicilio que consta en el expediente, calle Quintana, número 15, Madrid, como titular de la cantera de cuarcita, "El Castro", número 14, sita en término de Careros, Ayuntamiento de Villaobispo de los Oteros, provincia de León, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el Boletín Oficial y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía, en León, con fecha 15 de diciembre de 1994, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Autorizar a la empresa Abejas, S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores, en la cantera de cuarcita, nombrada "El Castro", número 14, sita en el término municipal de Villaobispo de los Oteros, provincia de León".

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndoles que contra la Resolución dictada cabe recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3139

3.960 ptas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don José Luis Espeso Cacedo, en el domicilio que consta en el expediente, calle Uría, número 76, 3.º, de Oviedo (Asturias), y como titular de la cantera de caliza "El Carrozal", número 12, sita en término de Villamanín, provincia de León, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el Boletín Oficial y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por el Servicio Territorial de Economía, en León, con fecha 9 de diciembre de 1994, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Autorizar a don José Luis Espeso Cacicedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el abandono de labores, en la cantera de caliza, nombrada “El Carrozal”, número 12, sita en término municipal de Villamanán, provincia de León”.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la Resolución dictada cabe recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle José Cantalapiedra, s/n., en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 21 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

3145

3.720 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/384/92, por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a don Manuel Picón Picón, titular del establecimiento Bar Blanco y Negro, ubicado en la Carretera Nacional VI de la localidad de Bembibre, y no habiendo podido practicar la notificación de la Resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en la provincia de León, de fecha 14 de diciembre de 1993, se ha acordado imponerle una multa de 10.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa de naturaleza sanitaria, tipificada en el artículo 2, apartado 1.1 del R.D. 1945/83 de 22 de junio (BOE 15 de julio de 1983) en relación con el R.D. 2817/83 de 13 de octubre (BOE 11 de noviembre de 1983) en su artículo 4, apartado 8 y artículo 20, apartados 1 y 3, significándole que el texto íntegro de la citada Resolución y la correspondiente liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León), León.

Asimismo se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley LRJ y PAC.

León a 6 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2962

3.800 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don José Antonio Abella Blanco, en representación de Logan, C.B., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar musical con emplazamiento en avenida Compostilla, 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4955

1.920 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra “Pavimentación de calles en Villalibre y Santalla” redactado por el Arquitecto Técnico, señor don José Joaquín González-Zabaleta, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra “Pavimentación calles en Villalibre y Santalla” se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

Objeto.—La ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en Villalibre y Santalla” de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, señor don José Joaquín González Zabaleta.

Tipo de licitación.—Se fija en 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja).

Duración del contrato.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de la obra y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional.—2% del tipo de licitación (160.000 pesetas).

Fianza definitiva.—4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 17 a 19 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 20.00 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal en sobre cerrado en el que figurará “Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, para la obra de Pavimentación de calles en Villalibre y Santalla”, conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, vecino de....., con DNI número....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado de la convocatoria de subasta para la ejecución de la obra de “Pavimentación de calles en Villalibre y Santalla”, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., tomo parte en la misma, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que lo rigen y cuantas obli-

gaciones del mismo dimanen, proponiendo el precio de (en letra) pesetas, IVA incluido.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI del licitador o representante en su caso.

b) Código de Identificación Fiscal si concurre una persona física.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

f) Escritura de poder legalizada y bastantada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

g) Documentación acreditativa de la calificación empresarial.

Priaranza del Bierzo, 2 de mayo de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1995, ha aprobado de forma provisional la imposición y ordenación de la tasa reguladora del cemento municipal, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 39/88, del 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerando que si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Priaranza del Bierzo, 2 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, María Josefa Blanco Fierro.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1995, se han aprobado los siguientes proyectos técnicos:

1.—Pavimentación de calles en Villalibre y Santalla, por un importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico, señor don José Joaquín González Zabaleta.

2.—Pavimentación de calles en Priaranza del Bierzo, por un importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico, señor don José Joaquín González Zabaleta.

Ambos se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 1995, se acordó solicitar del Banco de Santander, aval bancario por importe de 4.000.000 de pesetas, al objeto de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial, la aportación a las obras de "Pavimentación de calles en Priaranza del Bierzo", expediente que se expone al público por espacio de quince días.

Priaranza del Bierzo, 2 de mayo de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

4886 9.810 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Por don Juan Carlos Bonillo Perales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina de farmacia en la plaza General Aranda, 4, Pajares de los Oteros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Pajares de los Oteros, 28 de abril de 1995.—El Alcalde, Moisés Cabreros Melón.

4892 1.680 ptas.

CASTROCALBON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de mayo de 1995, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos, en el presupuesto único de 1995, por importe de 5.215.000 pesetas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4893 420 ptas.

SARIEGOS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que doña Lucinda Zotes Fernández, en representación de Garaje Verdejo, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, en una nave, sito en carretera de Carbajal, avenida de León, número 209, municipio de Sariegos, provincia de León.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Sariegos a 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

4898 1.080 ptas.

IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento el "Proyecto de pavimentación de calles en Izagre", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995, con el número 80, se pone de manifiesto al público, al efecto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Izagre, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

4899 300 ptas.

* * *

inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Izagre, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

4900

330 ptas.

LUYEGO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, el pliego de cláusulas económico-administrativas, por el que se regirá la contratación mediante subasta de las obras de "Adecuación de la zona de baño en los márgenes del río Duerna en Priaranza de la Valduerna", se expone al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones, a cuyo fin el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado periodo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones con arreglo a las siguientes características:

1.º—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de "Adecuación de la zona de baño en los márgenes del río Duerna en Priaranza de la Valduerna".

2.º—El tipo de licitación es de 4.471.005 pesetas a la baja.

3.º—El plazo de ejecución de las obras es de tres meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

4.º—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 89.420 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate y formalización del contrato.

5.º—Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal de Luyego, de diez a trece horas, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.º—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil del que termine el plazo de presentación de las mismas. Si dicho día coincidiese en sábado, se trasladaría dicho acto al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta, quien hará la adjudicación provisional al mejor postor.

8.º—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., mayor de edad, vecino de..... calle....., número....., DNI.... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para la contratación de las obras de "Adecuación de la zona de baño en los márgenes del río Duerna en Priaranza de la Valduerna" se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de..... (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

En..... a..... de de 1995.

El licitador

En Luyego de Somoza a 2 de mayo de 1995.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

4933

6.240 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de mayo de 1995, el "Proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en el municipio —8.ª fase— (calle Recodo, en Santibáñez de la Isla)" por importe de 6.777.764 pesetas, redac-

tado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María de la Isla, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

4943

480 ptas.

* * *

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1994, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

4944

480 ptas.

VEGAQUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó aprobar el padrón para el Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Se expone al público, por plazo de 15 días, con el fin de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 3 de mayo de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

4945

240 ptas.

CACABELOS

La Comisión de Gobierno en sesión del día 28 de abril de 1995 adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de prestación del servicio de confección del proyecto de residencia de ancianos en Cacabelos a don Luis de la Riva de la Peña en el precio de 4.094.039 pesetas en el plazo de dos meses y quince días y de conformidad con el Decreto 1005/74, de 4 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 3 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

La Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de abril de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Ciudad deportiva 1.ª fase en Cacabelos" al Contratista don Luis Nistal Arias, en representación de Constructora Nistal y Bello, S.A., en el precio de 29.935.388 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 19 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

La Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de abril de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Pistas de tenis en Cacabelos" al Contratista don Luis Nistal Arias, en representación de Constructora Nistal y Bello, S.A., en el precio de 11.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 19 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

La Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de abril de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Mejora de infraestructura de saneamiento en núcleo o red de saneamiento en Cacabelos" al Contratista Construcciones Gómez Ovalle, S.A. en el precio de veinte millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 19 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por el Alcalde de este Ayuntamiento en resolución del día 2 de mayo el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de los suministros de una fotocopiadora para las oficinas municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el tablón de anuncios para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cacabelos, 2 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4947 1.740 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de la calle Santa Rosa, 2.ª fase", "Pavimentación de la calle La Maja, 2.ª fase" y "Pavimentación de la calle Cantarranas, 1.ª fase", siendo las características esenciales de los expedientes las siguientes:

Calle Santa Rosa, 2.ª fase:

Coste total de la obra: 2.680.614 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 1.340.307 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 1.340.307 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Calle La Maja, 2.ª fase:

Coste total de la obra: 1.392.412 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 696.206 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 696.206 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Calle Cantarranas, 1.ª fase:

Coste total de la obra: 1.182.486 pesetas.

Aportación del Ayuntamiento: 591.243 pesetas.

Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 591.243 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Los costes señalados tienen el carácter de mera previsión, por lo que finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos se tomarán aquéllos a efectos del cálculo de las cuotas.

Estos acuerdos provisionales y expedientes de referencia permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones se considerarán aprobados definitivamente.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de dichas obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En Villaquejida a 3 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4956 1.410 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado por resolución de la Alcaldía de 29 de marzo de 1995, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, del año 1995, de conformidad con el artículo 124,3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado, de 27 de noviembre de 1993), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/92). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

Cubillos del Sil, 7 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4957 870 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para la obra de "Construcción de Cementerio en Marrubio" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, cuyo presupuesto asciende a 8.500.000 pesetas, así como el Documento desglose de la 1.ª parte, que asciende a 4.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Cabrera, 28 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4958 360 ptas.

* * *

Subasta para adjudicación de obras y exposición pliego de condiciones económico administrativas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, el pliego de condiciones econó-

mico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de "Construcción de Cementerio en Marrubio -1.ª fase-" se expone al público durante un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La realización de la obra de "Construcción de cementerio en Marrubio, -1.ª fase-".

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, mejorable a la baja.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional 120.000 pesetas. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en....., y DNI....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acredita con.....) enterado de la convocatoria de subasta para la contratación de la obra de "Construcción de cementerio en Marrubio", toma parte en la misma comprometiéndose a realizar dicha obra por el precio de....., IVA y demás impuestos incluídos, con estricta sujeción a documento desglose del proyecto técnico de la obra y pliego de condiciones económico administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

Castrillo de Cabrera, 28 de abril de 1995.-El Alcalde (ilegible).

4959 5.280 ptas.

MANCOMUNIDAD LA VEGA DEL TUERTO

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 21 de abril de 1995.-El Presidente (ilegible).

4782 450 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/95 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Caja España

de Inversiones, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra M.ª Elena Huerga Pimentel y José M.ª Gómez Cavero, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Alcalde Miguel Castaño, número 20, Bar, en reclamación de 127.477 pesetas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó librar el presente edicto y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA emplazando a dichos demandados para que dentro del término de nueve días se personen y comparezcan en los presentes autos, haciéndoles saber que en esta Secretaría obran copias de la presente demanda a su disposición.

Dado en León a 3 de abril de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

3961 2.400 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 611/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Cocinueva, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, Condesa de Sagasta, 46-bajo, y contra don Manuel Galván Gaitero y esposa doña Encarnación Ábalos Alvaro, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Juan de Badajoz, 2, hoy todos en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.328.400 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 5 de abril de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4009 2.880 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 511/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Recuperadora Leonesa de Plásticos y Vidrios, S.L., Jesús Celestino Rueda Monje y María Antonia García López, con domicilio en León, avenida José Aguado, 2, 3.º Izda., en reclamación de 36.765.966 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por los tipos de 20.000.000 de pesetas y 60.000.000 de pesetas, respectivamente que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 20 de septiembre de 1995, la que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y

queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las 12 horas del día 24 de octubre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día veintiocho de noviembre de 1995 en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas por la Ley.

En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto aquél, el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Piso vivienda situado en la planta 3.ª mano izquierda, según se entra desde la caja de escaleras, de la casa número 2 de la avenida José Aguado, en la ciudad de León. Se compone de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, ropero, cuarto de baño, aseo de servicio, despensa y pasillo con dos terrazas, una de 10,30 metros cuadrados y otra de 3 metros cuadrados, con instalaciones completas de agua, luz eléctrica y calefacción central. Tiene una superficie útil excluidas las terrazas de 106,17 metros cuadrados y linda: Este o frente, con avenida de José Aguado; Sur, por donde tiene la entrada, con caja de escaleras y piso contiguo de la mano derecha; Norte, avenida de Madrid y Oeste, elemento común.

Tiene una cuota de participación del 6,17%.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de León al tomo 2.075 del archivo, libro 332 de la Sección 1.ª, folio 32, finca 22.488, inscripción 1.ª.

Urbana: Edificación en Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, al sitio del Jano o Los Cercados, construida sobre una parcela de terreno de 1.903,95 metros cuadrados de superficie que linda frente, calle S. Roque, en línea de 32,75 metros; fondo, en línea de 32,75 m. con finca de Pedro Alvarez; izquierda, en línea de 58,14 m. con finca de Lorenza Fernández y don Julio Martín, y a la derecha en la misma línea con Carbónica Vallisoletana. Se compone de dos naves adosadas con una altura útil de 6 m. y una superficie total construida de 1.237,98 m. cuadrados. Dentro de la nave industrial existe una zona dedicada a oficinas en dos plantas construidas con estructura de acero, paredes de fábrica y suelo de hormigón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León al tomo 2.077 del archivo, libro 29 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, folio 117, finca 2.520 inscripción 2.ª.

Dado en León a 11 de abril de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4304

10.560 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 464/94, se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don José Luis Arias Orube, representado por el Procurador señor del Fuego y defendido por el Letrado señor Illade, con domicilio en Trobajo del Camino, contra doña Carmen Ordóñez Galán, con domicilio en León, calle Moisés de León, bloque 43-3.º C, actualmente en

ignorado paradero y contra Seguros "Kairos", con domicilio social en Valladolid, calle Duque de la Victoria, número 13, representado por el Procurador señor Bernuy y defendido por la Letrada señora Bernuy, en los cuales y por resolución de esta fecha se acordó citar a las partes a juicio ante este Juzgado que se celebrará el día 12 de junio a las 10 horas, con los apercibimientos legales correspondientes.

Y para que sirva de citación a la demandada en ignorado paradero, extiendo la presente en León a 17 de abril de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4362

2.520 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Stto. Magistrado Juez de primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 52/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sánchez, contra Esther Villalba Merino, sobre reclamación de 2.332.821 pesetas de principal y la de 1.100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día dieciocho de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.-Rústica: Finca en término de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, parcela 159, polígono 33, al sitio de "Huerta del Puente", de nueve áreas y veinticuatro centiáreas de superficie. Linda: Norte, Concepción Díez Fernández; Sur, Petronila García y herederos de Emilio Llamazares; Este., Río Porma; Oeste, carretera de Puente Villarente a Boñar.

Inscrita en el registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 504, libro 42, de Vegaquemada, folio 157, finca número 8.383.

Valorada en 138.600 pesetas.

2.-Rústica: finca número 31, polígono 3, del plano de concentración de la zona de Boñar-Vegaquemada S-III, terreno dedicado a regadío, al sitio de Vago de Abajo, Ayuntamiento de Vegaquemada, Linda: Norte, con la número 32 de Leonilda Llamazares; Sur, parcelas excluidas de dueño desconocido; Este, con acequia que la separa de camino por donde tiene salida; Oeste, con la número 30 de Emilio Llamazares y Hnos. Tiene una extensión superficial de cuarenta y seis áreas y diez centiáreas. Dentro de la referida finca se ha construido la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, que consta de planta baja, de una



superficie de 120 metros cuadrados. Los linderos del edificio son los mismos que los de la finca, sobre la que se asienta, por estar enclavado en ella.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 605, libro 46, de Vegaquemada, folio 96. finca registral número 8.966.

Valor de la finca con su edificación, teniendo en cuenta que se ha construido en el año 1993. Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pesetas).

Dado en León a 10 de abril de 1995.-E/. Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

4363 8.040 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, por sustitución del titular, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137/95, se tramitan autos de juicio verbal tráfico a instancia de doña Amaya Rabanal Blanco, contra don Marcos Vargas Jiménez y contra don Ismael Jiménez Borja, vecino de León, Paseo del Parque, s/n bajo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 108.182 pesetas en los que con esta fecha se ha acordado citar a las partes al acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día seis de junio a las 10 horas, bajo los apercibimientos de Ley correspondientes.

Dado en León a 6 de abril de 1995.-E/. Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

4421 1.920 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 513/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Carmen Muñoz Moreno, contra Francisco Fresnadillo Martín y el Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.-Secretario: Señor De Atilano Barreñada.

En la ciudad de León a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Por recibida la precedente comunicación del Centro de Cooperación Catastral, únase a los autos de su razón.

Se admite a trámite la demanda de justicia gratuita formulada en estos autos a instancia de doña Carmen Muñoz Moreno, contra el señor Letrado del Estado y contra Francisco Fresnadillo Martín y en consecuencia se señala para que tenga lugar la celebración del auto del juicio la audiencia del próximo día veintidós de junio a las diez horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, para lo que serán citadas las partes en forma.

Así lo propongo a S.S.^a Ilma. y doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.

Y para que sirva de citación al demandado en ignorado paradero extiendo la presente que firmo en León a 17 de abril de 1995.-Martiniano de Atilano Barreñada.

4420 3.120 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y con el número 227/93, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Esperanza González Aguilera, contra Norem, S.L., sobre reclamación de 157.670 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y

tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticuatro de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana vivienda derecha, subiendo la escalera de la planta segunda de las superiores a la baja, del edificio en término mixto de San Andrés del Rabanedo y León a la calle del Cardenal Cisneros, 24-26. Es del tipo A y tiene una superficie construida, sin comunes, de 103,10 metros cuadrados, siendo la útil de 88,70 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la de su situación: frente, dicha calle y su proyección vertical vivienda del tipo B de su planta, rellano de la escalera y caja del ascensor, y de la escalera, izquierda, casa de doña Julia Alvarez; fondo, terraza patio de luces. Tiene como anexo inseparable el trastero señalado como A-2, sito en la zona destinada a tal fin en la planta baja, de una superficie útil de 2 metros cuadrados. Le corresponde, con su expresado anejo una cuota de participación del 4,72% del total de inmueble.

Valorado en 4.968.000 pesetas.

Dado en León a 12 de abril de 1995.-E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

4506 6.360 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 268/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús Celestino Rueda Monje y María Antonia García López, sobre reclamación de 9.888.574 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para interés y costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día veintiséis de julio, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán con-

signar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta n.º 2124-0000-17-268-94, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veintiséis de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiséis de octubre admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Descripción de las fincas y valoración:

1.-Urbana.-Finca número ocho.-Piso vivienda situado en la planta tercera, mano izquierda, según se entra desde la caja de escaleras, de la casa número dos de la avenida de José Aguado, en la ciudad de León. Se compone de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, ropero, cuarto de baño, aseo de servicio, despensa y pasillo, con dos terrazas, una de diez metros treinta decímetros cuadrados y otra de tres metros cuadrados, con instalaciones completas de agua, luz eléctrica y calefacción central. Tiene una superficie útil, excluida las terrazas, de ciento seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: Este o frente con avenida de José Aguado; Sur, por donde tiene la entrada, con caja de escalera y piso contiguo de la mano derecha; Norte, avenida de Madrid, y Oeste, elemento común. Corresponde a este piso en relación con el inmueble, una cuota de participación de seis enteros y diecisiete centésimas por ciento -6,17%-. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en la inscripción 4.ª del total del edificio o finca matriz número 9.138, obrante al folio 242 vuelto el libro 136 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 833 del archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.624 del archivo, libro 213 de la sección 1.ª B del Ayuntamiento de León, folio 111 vuelto. Finca registral número 11.755.

Se valora la finca urbana descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de ocho millones trescientas mil pesetas (8.300.000 pesetas).

2.-Rústica.-Tierra en término de Oteruelo de la Valdoncina, hoy por anexión municipio de León, a "Los Hojares", de cinco áreas y diecisiete centiáreas.-Linda al Norte, en línea de cuarenta y siete metros, con finca segregada de la matriz propiedad de don Heliodoro Carmelo Fernández-Lamana; Sur, en una línea de cuarenta y siete metros, con finca que se segregó, propiedad de don Pablo Calvo Díez, hoy Máximo Nicolás Pérez; Este, en una línea de once metros, con común o camino, y al Oeste, en una línea de once metros, con herederos de Juan Vacas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.639 del archivo, libro 174 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 3 vuelto, finca registral número 2.654.

Se valora la finca rústica descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de setenta y siete mil quinientas pesetas (77.500 pesetas).

3.-Rústica.-Tierra o parcela de terreno, en término de Oteruelo de la Valdoncina, hoy por anexión municipio de León, a "Los Hojares", de setecientos trece metros y treinta y un decímetros cuadrados.-Linda al Norte, en una línea de cuarenta y tres metros y cuarenta centímetros, con herederos de Antonio Calvo; Sur, en línea de cuarenta y siete metros, resto de finca de donde se segregó, hoy más de María Victoria Urueña Cuadrado, que tam-

bién adquiere don Jesús Rueda Monje; Este, en línea de catorce metros, con camino o común, y Oeste, en línea de diecisiete metros noventa centímetros, herederos de Eusebio García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.639 del archivo, libro 174 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 5 vuelto, finca registral número 2.656.

Se valora la finca rústica descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de ciento siete mil pesetas (107.000 pesetas).

4.-Rústica: Tierra o parcela de terreno, en término de Oteruelo de la Valdoncina, hoy por anexión municipio de León, al sitio de Las Mazas o La Serna, de veintinueve áreas y diez centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con finca de doña Paula Morán Álvarez, y al Este o frente, en una línea de fachada de veintinueve metros y cincuenta centímetros, con Camino de Oteruelo a la carretera de Circunvalación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.639 del archivo, libro 174 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 7 vuelto, finca registral número 2.662.

Se valora la finca rústica descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

5.-Rústica: Tierra en término de Oteruelo de la Valdoncina, hoy por anexión municipio de León, al sitio de Los Hojares, de cabida ocho áreas, que linda: por el Este, en línea aproximada de nueve metros, con Camino Nuevo de carretera de Circunvalación; al Norte, Sur y Este, finca de don Saturnino Martínez Fidalgo, que también adquiere don Jesús Rueda Monje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.639 del archivo, libro 174 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 9 vuelto, finca registral número 2.664.

Se valora la finca rústica descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

6.-Rústica: Tierra en término de Oteruelo de la Valdoncina, hoy por anexión municipio de León, secana, al sitio de Los Hojares, de cabida diez áreas aproximadamente, que linda: por el Este, en línea de veinticinco metros, con Camino Nuevo de carretera de Circunvalación; y por el Oeste, Norte y Sur, con más de don Saturnino Martínez Fidalgo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, tomo 2.639 del archivo, libro 174 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 11 vuelto, finca registral número 2.666.

Se valora la finca rústica descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

7.-Tres octavas partes indivisas de urbana: Finca primera.-Local sito en la planta de sótano del edificio en León, carretera de Madrid número treinta y ocho, de doscientos cincuenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie construida, que linda: frente, rampa de acceso a esta planta y finca matriz o primera; derecha edificio del Cine Lemy; izquierda y fondo, edificio de Autogaraje Madrid, S.L. Su valor respecto al local de la finca principal es de diez enteros y ocho mil doscientas sesenta y tres diezmilésimas por ciento -10,8263%-. Estas tres octavas partes indivisas se concretan en el uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje cuatro, cinco y ocho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.890 del archivo, libro 246 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 115 vuelto, finca registral número 18.300.

Se valoran las tres octavas partes indivisas de la finca urbana descrita, dada su situación y según el método de mercado o de realización, en la cantidad de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Y, para que sirva de publicación expido el presente edicto en León a 5 de abril de 1995.-M. María Pilar Robles García.-La Secretaria (ilegible).

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de separación 356/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 133

En León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el n.º 356/94, a instancia de doña Ana María García Fernández, representada por la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales y dirigida por la Letrada doña María del Carmen Lombó Luengo, contra don Anastasio Morán Mateos, declarado rebelde, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

III.—Fallo

Que estimando la demanda incidental formulada por la representación de doña Ana María García Fernández contra don Anastasio Morán Mateos, con intervención del Ministerio Fiscal, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en el fundamento tercero de esta resolución, medidas que continuarán a las adoptadas provisionalmente en el auto de 13 de enero de 1995, y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de Villamañán, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevista en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 3 de abril de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4011

5.280 ptas.

* * *

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 371/94 seguido en este Juzgado entre las partes que se expresará, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 126

En la ciudad de León a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 371/94 a instancia de don Epifanio Redondo Sanz, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra los demandados don Victorino Redondo Fidalgo, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Abogado don Angel Castro Bermejo, don Licinio Redondo Sanz, doña Sara Redondo Menéndez, don Pablo Redondo Menéndez, don José Luis Ángel

Redondo Menéndez, doña Raquel Redondo Sanz, doña Raquel Martínez Redondo, doña Manuela Martínez Redondo, doña María del Rosario Martínez Redondo, don Manuel Martínez Espinedo, declarados en rebeldía, y contra doña Pilar Redondo Fidalgo y doña Pilar Fidalgo Fernández, representadas por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo, sobre otorgamiento de escritura.

III.—Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de don Epifanio Redondo Sanz, debo condenar y condeno a don Licinio Redondo Sanz, doña Sara Redondo Menéndez, don Pablo Redondo Menéndez, don José Luis Ángel Redondo Menéndez, don Victorino Redondo Fidalgo, doña Pilar Redondo Fidalgo, doña Raquel Redondo Sanz, doña Raquel Martínez Redondo, doña Manuela Martínez Redondo, doña María del Rosario Martínez Redondo, don Manuel Martínez Espinedo y doña Pilar Fidalgo Fernández, a ratificar la escritura pública de partición y adjudicación de herencia otorgada el día 9 de mayo de 1989, ante el Notario de León don Luciano Canoa Galiana, bajo el número 1.820 de su protocolo, bajo los apercibimientos de otorgarse de oficio si así no lo cumplieren, sin hacer imposición de costas a doña Pilar Redondo Fidalgo, doña Pilar Fidalgo Fernández y don Victorino Redondo Fidalgo, y condenando a su pago a don Licinio Redondo Sanz, don Pablo Redondo Menéndez, don José Luis Ángel Redondo Menéndez, doña Raquel Redondo Sanz, doña Raquel Martínez Redondo, doña Manuela Martínez Redondo, doña María del Rosario Martínez Redondo y don Manuel Martínez Espinedo.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de don Licinio Redondo Sanz, doña Sara Redondo Menéndez, don Pablo Redondo Menéndez, don José Luis Ángel Redondo Menéndez, doña Raquel Redondo Sanz, doña Raquel Martínez Redondo, doña Manuela Martínez Redondo, doña María del Rosario Martínez Redondo y don Manuel Martínez Espinedo, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a 31 de marzo de 1995.—E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4012

7.800 ptas.

* * *

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 121/95, se siguen autos de propuesta de adopción de la menor María del Carmen de Sousa y Asunción, en cuyos autos se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: Auto n.º 165.—En León a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho

1.º) Por la Delegación del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar de la Junta de Castilla y León se presentó con fecha 29 de marzo del año en curso, fue repartida a este Juzgado, donde se registró al n.º 121 de 1995, propuesta de adopción de la menor María del Carmen de Sousa y Asunción, nacida en León, el 4 de abril de 1977, e inscrita en dicho Registro Civil al tomo 224, página 371 de la Sección 1.ª, en cuyo asiento figuran como nombres de los padres Eduardo y M.ª del Carmen.

2.º) En virtud de providencia de 10 de marzo pasado, se mandó formar expediente de jurisdicción voluntaria, practicándose posteriormente los trámites exigidos por la Ley, con intervención del Ministerio Fiscal, que, en su dictamen de 23 de marzo

propugnó la audiencia de los padres biológicos, de ser posible, lo que se rechazó mediante proveído de 28 de marzo.

Parte dispositiva

Por lo expuesto, S.S.^a Ilma., por ante mí la Secretaria, decide: Constituir la adopción de la menor supracitada a favor de la persona a quien se refiere la propuesta, todos ellos identificados en el antecedente de hecho primero. Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, a los adoptantes, al Ministerio Fiscal, a los padres de origen, éstos mediante edictos y excluidos en este caso el primer antecedente, y póngase en conocimiento del Servicio Territorial de Bienestar Social, que ha instado el mismo.

Una vez firme, remítase exhorto al Registro Civil de León, donde consta inscrito el nacimiento de la adoptada, expresando la firmeza de esta resolución, para llevar a efecto el correspondiente asiento marginal, interesando se acredite mediante certificación literal del acta.

Así lo mandó y firma el señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León y su partido, doy fe.

Y para que sirva de notificación a los padres biológicos de la menor M.^a del Carmen de Sousa y Asunción, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 3 de abril de 1995.—Siguen firmas ilegibles.

4013

5.880 ptas.

* * *

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio 520/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 132

En León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el número 520/94, a instancia de María Carmen Gutiérrez Ordás, representada por la Procuradora señora González García, y dirigida por el Letrado don Luis Rodríguez Fernández, contra don Ovidio Mondelo Nogueira, en situación de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal.

III.—Fallo

Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de doña María del Carmen Gutiérrez Ordás, contra el hasta ahora su esposo don Ovidio Mondelo Nogueira, con el Ministerio Fiscal, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del expresado matrimonio y, en consecuencia, constituyo en estado de divorciados a los anteriores cónyuges, con los efectos legales inherentes a esta declaración y los específicos que se mencionan en el anterior fundamento segundo, dando carácter definitivo a las medidas adoptadas en auto de 27 de noviembre de 1992 y todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente, cuyo testimonio se unirá a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Comuníquese al Registro Civil de León, conforme a la certificación literal aportada, para que se lleve a efecto la práctica del oportuno asiento marginal, acreditándolo en forma. Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 3 de abril de 1995.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4014

5.280 ptas.

* * *

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 629/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Andrés Herreras Prieto, sobre reclamación de 280.566 pesetas de principal y 125.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 129.—En León a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., dirigido por la Letrada doña Begoña Gallego Fernández, contra don Andrés Herreras Prieto, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Andrés Herreras Prieto, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 280.566 pesetas, que por principal se reclama, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 31 de marzo de 1995.—E/ Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

4015

4.680 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Doña Eufrosia Santos Nicolás, Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 139/95M, se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco y doña Agustina Rabanal Díez, representados por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S.S.^a convocar, por medio del presente edicto a todas las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la pretensión deducida en el expediente para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de expediente:

Urbana: Solar en esta ciudad, calle Cantareros, número 10, de 247,89 metros cuadrados que linda al frente, calle de su situación en línea recta de 12,90 metros a partir del inmueble señalado al n.º 12 de dicha calle; derecha entrando con n.º 8 de dicha calle,

de Hermanos Casais, S.L., antes de Rosario García de Llano y tres más (finca n.º 7.503, al folio 40 del libro 145 de la sección 1.ª B de León, tomo 2.510 del archivo); izquierda con finca n.º 12 de dicha calle, de Matías Pérez (finca número 23477 en el libro 345 de la sección 1.ª); y fondo con solar A001 de Cl. Arquitecto Lázaro de herederos de don Santiago Eguiagaray Pallarés (finca número 11.647, tomo 1235, libro 131, sección 1.ª, folio 201). Doña Agustina Rabanal Díez respecto de las tres quintas partes, don Francisco Rabanal Díez respecto de una quinta parte y los hermanos Julio y Carmen Castro Rabanal respecto de la otra quinta parte restante, adquirieron el solar hoy resultante en el año de 1978, por herencia de doña Carmen Díez González, quien, a su vez, la había recibido por donación de don Tomás González Suárez en 1896, Presbítero que la había comprado el 28 de julio de 1896 a don Servando Nicolás Álvarez, último titular registral por compra del 18 de noviembre de 1889 a doña María González Velasco, que fue quien la inmatriculó, el 17 de octubre de 1879, como finca 1830, al folio 131 del tomo 607 del libro 49 de León.

Dado en León a 17 de marzo de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario Judicial (ilegible).

4016

4.800 ptas.

* * *

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrada-Juez Acctal. de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 8/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Montajes Bernesga, S.A., la que tuvo su último domicilio en La Robla (León), Polígono Celada Km. 0,3, y contra don Jesús Gutiérrez Alonso y esposa doña Angustias Ponce de León Yebra, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Glorieta de Carlos Pinilla, número 1-5.º A, todos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 20.248.003 pesetas de principal, más otros 10.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados a Montajes Bernesga, S.A.:

—Créditos o certificaciones de obra, en cuantía suficiente a cubrir principal y costas, que ostente la demandada frente a la empresa Dragados y Construcciones, S.A.

—Los vehículos con las siguientes matrículas LE-0773-W, LE-2113-W, LE-4909-T y LE-9921-T.

Bienes embargados a los esposos don Jesús Gutiérrez Alonso y doña Angustias Ponce de León Yebra:

—Registrales 4.744 y 4.745 del Registro de la Propiedad n.º 2 de León.

—Registral 8.428 del Registro de la Propiedad de La Vecilla.

Dado en León a 3 de abril de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

4018

4.200 ptas.

* * *

Doña Eufrasia Santos Nicolás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 326/93, se tramitan autos de juicio de cognición, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Antonio Rodríguez Ferrera y esposa doña María del

Carmen Serrano Sava, sobre reclamación de 150.085 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12.30 horas del día 18 de julio de 1995, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo al ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta las 12.30 horas del día 12 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12.30 horas del día 10 de octubre de 1995, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Un vehículo marca Seat, modelo Ibiza Diesel, con número de bastidor VSS021A0009837543, LE-9471-S.

Valorado en 425.000 pesetas.

2.—Un vehículo marca Rover, modelo Rover 2600, con número de bastidor RRWMU8AA099391, M-3030-HT.

Valorado en 210.000 pesetas.

Dado en León a 4 de abril de 1995.—E/. Eufrasia Santos Nicolás.—El Secretario (ilegible).

4019

6.360 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 11 de abril de 1995. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 91/94, promovidos por el Procurador señor Calvo Liste, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Anónima Hercopell, S.A., a quien asiste el Letrado señor Bamala Sánchez, frente a la Compañía Mercantil Nortpell, S.L. y frente a Domingo Esteban Gómez, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad y, en base a los siguientes:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Hecopell, S.A., representada por el Procurador señor Calvo Liste, frente a la entidad Nortpell, S.L., y a Domingo Esteban Gómez, ambos en rebeldía, condenando a los demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de novecientas cincuenta y cinco mil trescientas cinco pesetas (955.305 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, declarados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 19 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4543

4.200 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 263/94, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 18 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 263/94, sobre lesiones en agresión incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la Acusación Pública, Mercedes Rojano Míguez, como denunciante y Sebastián Zarza Sánchez como denunciado.

Fallo: Condono a Sebastián Zarza Sánchez, como autor de una falta de malos tratos del artículo 582.2 del C.P. a la pena de dos días de arresto menor, accesorias y costas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Sebastián Zarza Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de abril de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4546

1.640 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 259/94 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 18 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 259/94, sobre supuesta falta de amenazas y coacciones, incoados en virtud de denuncia de comisaría y en el que han sido parte: Aurelia Obdulia Bobis Gutiérrez como denunciante y José Fernando Álvarez García como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Fernando Álvarez García, de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Aurelia Obdulia Bobis Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de abril de 1995.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4547

2.520 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 234/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra La Zarza Leonesa, Sociedad Cooperativa Limitada y otros, en reclamación de 346.659.078 pesetas de principal, más 150.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, con fecha 10 de marzo de 1995, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

“... Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados La Zarza Leonesa, S.C.L., Nemesio Nava Alvarez, Javier Morala Rodríguez, Ramiro Cazón Ugidos, Rosa María Lozano Rodríguez, Maximino García Gaitero, Melchor Restituto García Ruano, Leto Arredondo Santos, Benedicto González Alonso, José Benito Fierro Alegre, José Antonio Gallego Pastrana, Modesto Díaz-Caneja de la Fuente, Miguel Angel Vaquero Fernández, Antonio García Borrego, Rodrigo Blanco Rodríguez, José Alvarez Santos, José Isidro Lozano Rodríguez, todos ellos representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, frente a Jesús Ortega Vaquero, también representado por la misma Procuradora, y frente a Manuel Provecho Arredondo, Ignacio Callejo Vidal, Carlos Javier Sandoval Paniagua, Severino González Díez y Juan Ignacio Arranz Pérez, éstos en rebeldía, y ello hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en la cantidad de 346.594.352 pesetas, más los intereses correspondientes hasta su completo pago. Sin imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días”.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, referidos en el fallo de la misma, expido el presente que firmo en León a 3 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3962

4.320 ptas.

* * *

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 151/95, seguido a instancia de Angel Penas Goas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador señor Sáenz de Miera de Celis contra Gesturbi, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 4 de abril de 1995.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

3968

2.280 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo n.º 421/93, a instancia de Caja España de Inversiones contra otros y Raúl Benito Hernández García e Isabel Mercedes Pliego Bravo, libro el presente a fin de dar traslado a los referidos codemandados, a fin de hacerles saber que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes a don Albino Martínez Fernández, y a fin de que si a su derecho conviene nombren otro Perito por su parte en el tér-

mino de dos días, apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el nombrado por la actora. Y asimismo a fin de requerirles para que en el término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados arriba referidos, expido el presente que firmo en León a 5 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4020

1.920 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "Sentencia n.º 88/95. En Ponferrada a 1 de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Fernando Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 579/94, seguidos a instancia de Finamersa, S.A., representadas por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don Joaquín Arias Lorenzo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Joaquín Arias Lorenzo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Finamersa, S.A. de la cantidad de 1.479.300 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido condenado. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Arias Lorenzo y aquellas personas ignoradas e inciertas que puedan verse afectadas por el fallo de la presente resolución, libro y firmo la presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

3964

3.600 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 106/94, sobre insultos, por medio de la presente se le notifica a la denunciante Asunción Bermúdez Prieto que en la actualidad se ignora su domicilio, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Jesús de la Fuente Canedo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, por escrito y expresando los motivos por los que se recurre, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo".

Dado en Ponferrada a 5 de abril de 1995.—La Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4021

1.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 117/94 y de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición n.º 117/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra doña Ana María Martínez García y don José Núñez López, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Ana María Martínez García y don José Núñez López, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, más los intereses legales desde el 8 de marzo de 1994, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3965

4.080 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 476/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio de cognición n.º 476/94, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra don Santiago Fernández Suárez y doña Rosa Luz Aured Pérez, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Santiago Fernández Suárez y doña Rosa Luz Aured Pérez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente al actor la cantidad de ciento dos mil cuatrocientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales desde el 29 de septiembre de 1994, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación para los demandados, libro el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3966

3.960 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía n.º 423/88, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Ponferrada a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía 423/88, seguido entre partes de la una como demandante Cía. Seguros Lloyd Adriático España, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Santiago Santos, contra entidad mercantil Indusil, S.A., Adolfo Leopoldo Herrero San Juan y contra Miguel Angel Mayoral Rodríguez, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Cía. de Seguros Lloyd Adriático España, S.A., debo absolver a los demandados de las pretensiones que contra ellos se deducían en la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 29 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4022 3.600 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 377/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio verbal civil n.º 377/94, seguidos a instancia de don Amando Cuellas Corral, contra don Manuel Marqués Alonso, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Amando Cuellas Corral contra don Manuel Marqués Alonso, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de ochenta mil pesetas, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que es firme y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 31 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4023 3.120 ptas.

* * *

En virtud de la resolución dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en el juicio ejecutivo n.º 178/93, seguido a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don José M.ª García Martínez y doña Alexandra Afonso Paula, vecinos de San Román de Bembibre, hoy en ignorado paradero; por medio del presente se les hace saber que por el R-5 GTL 5P, LE-5950-P, ha ofrecido la parte actora la cantidad de 5.000 pesetas y al no cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la

segunda subasta, para que en término de nueve días paguen al acreedor mejorando la postura o liberando los bienes, haciendo el depósito del artículo 1.500 de la LEC, bajo apercibimiento que de no verificarlo se llevará a efecto la aprobación del remate, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a 31 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

4024 2.040 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en este Juzgado en autos de juicio civil de cognición n.º 223/94, a instancia de Cía. Mercantil "Gabriel Alonso, S.A.", representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor González Canedo, contra la entidad "Valmaco, S.A." con último domicilio conocido en Ponferrada, avenida España, número 26, sobre reclamación de 521.867 pesetas, se emplaza al demandado hoy en ignorado paradero a fin de que se persone en autos por término de nueve días y caso de comparecer se le concederán tres días más para contestar, con entrega de copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en la que se le tenga por personado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la demandada hoy en ignorado paradero entidad Valmaco, S.A., y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, extendiendo la presente en Ponferrada a 28 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

3967 2.400 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 148/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Entidad Banco de Castilla, S.A., contra Hostelería del Bierzo, S.A., don Manuel González Rodríguez, doña Raquel Santín García, don Luciano Fraga Rodríguez, doña María Isabel López Corcoba, don Roberto Rodríguez Aguiar y doña Sofía López Vázquez, sobre reclamación de 7.249.927 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 12 de julio, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2148 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2148-000-17-0148-94: En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 12 de septiembre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que

no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de octubre a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Cinco camas de 1,30 m. de ancho, con cabecera de madera y somier metálico con patas, valoradas en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

2.—Setenta y tres camas de 0,95 m. de ancho, con cabecera de madera y somier metálico con patas, valoradas en novecientas cincuenta mil pesetas.

3.—Cuarenta y ocho sillas de madera de dormitorio, valoradas en ciento cincuenta mil pesetas.

4.—Cuarenta y ocho mesas escritorio de dormitorio, valoradas en trescientas treinta mil pesetas.

5.—Veinticinco televisores de 14", color, de las marcas Sanyo y Philips, valorados en trescientas noventa mil pesetas.

6.—Cuarenta mesas de madera de comedor, valoradas en novecientas noventa mil pesetas.

7.—Ciento setenta y dos sillas de madera de comedor, valoradas en un millón cincuenta mil pesetas.

8.—Una mesa de juntas de madera, de 2,30 m. de largo, valorada en cincuenta mil pesetas.

9.—Seis sillas metálicas con tapicería en polipiel, valoradas en noventa mil pesetas.

10.—Un ascensor marca Enor, de 450 Kg. y capacidad para seis personas, valorado en novecientas cincuenta mil pesetas.

11.—Turismo marca Seat, modelo Panda-40, matrícula LE-0463-K, valorado en ochenta mil pesetas..

12.—Turismo Renault, modelo R-4, F6, matrícula LE-8814-I, valorado en ochenta mil pesetas.

13.—Turismo Peugeot modelo 505 SRD, matrícula M-4623-EH, valorado en ochenta mil pesetas.

14.—Turismo Seat, modelo Panda 40, matrícula BI-8860-AH, valorado en ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de marzo de 1995.—El Juez de Primera Instancia, Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

4153

9.000 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Citación

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado número 5 de Ponferrada, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por providencia de fecha 10 de abril de 1995, dictada en autos de justicia gratuita número 19/95, seguidos a instancia de María Soledad García Luengos, representada por la Procuradora doña María Encina Fra, contra don Leonides López Arias, en paradero desconocido y el Abogado del Estado, y por la presente se cita al demandado don Leonides López Arias, para el día 7 de junio de 1995 a las 10.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los fines del artículo 721 de la L.E.C.

Y para que sirva de citación en legal forma a Leonides López Arias, en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 10 de abril de 1995.—El Secretario, José Ramón Albes González.

4219

2.040 ptas.

José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado número 5 de Ponferrada, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en providencia de 10 de abril de 1995, en autos de justicia gratuita número 83/95, a instancia de doña Carmen Díaz García, representada por la Procuradora doña Raquel A. García, contra don Baldomero Guerra López y el Abogado del Estado, por la presente, se cita a don Baldomero Guerra López, con domicilio desconocido, para que el día 7 de junio de 1995 a las 10.15 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 5 de Ponferrada con el fin de celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la L.E.C.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Baldomero Guerra López, en paradero desconocido, expido la presente en Ponferrada a 10 de abril de 1995.—El Secretario, José Ramón Albes González.

4218

2.040 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición n.º 49/95, seguidos a instancia de José Manuel Monroy de la Iglesia, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Vicente López Pérez, con domicilio desconocido, por el presente edicto se emplaza al referido demandado, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en autos y conteste a la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en La Bañeza a 4 de abril de 1995.—Sigue firma (ilegible).

4027

2.040 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 307/94, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador Amez Martínez, contra Construcciones y Promociones Fegasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por el plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 6 de julio a las trece horas, en este Juzgado sito en La Bañeza (León). Tipo de subasta 11.396.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª—La segunda el día 5 de septiembre a las trece horas, y la tercera el día 5 de octubre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la Cuenta de este Juzgado número 0182/1715/06/2116/0000/18/0307/94.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran el total importe del señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

6.ª-Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª-Si por la fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª-Para el caso de no poderse llevar a efecto sirva este edicto de notificación a los demandados de las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta

Finca número tres.-Vivienda en un edificio en término de La Bañeza, en la calle del General Benavides, número 34; está situada en la planta primera, a la izquierda según se sube por la escalera y se denomina primero B; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes de 117,30 metros cuadrados y una superficie útil de 90 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, hall, pasillo distribuidor y despensa. Linda: Derecha entrando, vivienda tipo C de su planta y calle del General Benavides; izquierda, proyección en altura del local número uno; fondo, Juan Hermida; frente, vestíbulo y caja de escalera y vivienda tipo C de su planta.

Anejo.-Lleva como anejos la plaza de garaje señalada con el número dos y el trastero o carbonera señalada con el número dos, ambas en la planta sótano, siendo su situación la que se refleja en el plano al que se ha hecho referencia en la declaración de obra nueva.

Cuota de participación 5,1207%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.469, libro 100, folio 100, finca número 11.402.

Dado en La Bañeza a 18 de abril de 1995.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4482 9.120 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 274/94, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra Sociedad Mercantil Construcciones y Promociones Fegasa, S.L., con domicilio en La Bañeza.

1.º-La primera subasta se celebrará el día 10 de julio de 1995 a las 13 horas en este Juzgado, sito en calle Travesía Doctor Palanca, 2.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º-La segunda el día 11 de septiembre y hora de las 13. Y la tercera el día 10 de octubre a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º-Los licitadores -excepto el acreedor demandante- para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la Cuenta de este Juzgado número 2116/0000/18/0274/94 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en el Juzgado junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º-Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número dos.-Vivienda en un edificio en término de La Bañeza, en la calle del General Benavides, número 34, está situada en la planta primera, a la derecha según se sube por la escalera y se denomina primero A; tiene una superficie construida, con repercusión de elementos comunes de 118,39 metros cuadrados y una superficie útil de 90 metros cuadrados; consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, hall, pasillo distribuidor y despensa. Linda: Derecha entrando, proyección en altura del local o finca número uno; izquierda, calle del General Benavides y vivienda tipo C de su planta; fondo, Argimiro Rubio; frente, vivienda tipo C de su planta, vestíbulo y caja de escalera.

Anejo.-Lleva como anejos la plaza de garaje señalada con el número uno y el trastero o carbonera señalada con el número uno, ambas en la planta sótano, siendo su situación la que se refleja en el plano al que se ha hecho referencia en la declaración de obra nueva.

Cuota de participación. 5,2119%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.469, libro 100, folio 99, finca número 11.401.

Dado en La Bañeza a 12 de mayo de 1995.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

4352 8.160 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos con el número 9/95, a instancia de Juan Ramón Carmona Suárez, contra José Manuel Alvarez Santos; Contratas del Norte, C.B., señor Abogado del Estado y contra Comisión de la Minería, S.A., esta última de domicilio desconocido; y conforme lo acordado en dichos autos en resolución del día de la fecha se ha señalado para la celebración del juicio correspondiente el día siete de junio próximo, a las 10.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita a los demandados antes expresados, por medio de la presente,

haciéndole saber la obligación que tienen de comparecer a dicho juicio con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados en rebeldía.

Y para que dicha citación tenga lugar, expido la presente en Astorga a 10 de abril de 1995.—El Secretario (ilegible).

4220

1.920 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía con el número 236/90, instados por Comunidad de Propietarios edificio Peña Ubiña, n.º 3, de Villablino, representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Horacio Hernández Rico, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Enrique de Paz Belinchón y don Manuel Villa Carnero, representados por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, y contra doña Antonia Pujol García y Construcciones Villablino, S.A., ambos en rebeldía, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

En Villablino a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose interpuesto recurso de apelación por las representaciones de don Manuel Villa Carnero, don Enrique de Paz Belinchón y por la representación de don Horacio Hernández Rico. Se admiten a trámite dichos recursos en ambos efectos, dándose a las copias su destino legal. Emplácese a las partes por término diez días para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León a usar de su derecho. Y existiendo demandados en rebeldía emplácese a éstos por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña Antonia Pujol García y Construcciones Villablino, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Villablino a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

4029

3.600 ptas.

* * *

Doña M.ª Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 257/94 y del que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villablino a 28 de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador señor Blanco Sierra, y de otra, como demandado, don Antonio Gómez Lorenzo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Gómez Lorenzo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Financiera Seat, S.A., de la cantidad de 523.464 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo la presente en Villablino a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria, M.ª Luisa Rodríguez Blanco.

4030

4.080 ptas.

* * *

Doña M.ª Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 107/94 y del que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villablino a 28 de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Guereñu Carnevali; y de otra como demandados don José Fernández Martínez, doña Florinda Cosmen de Lama y don Agustín Fernández Cosmen, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Fernández Martínez, doña Florinda Cosmen de Lama y don Agustín Fernández Cosmen, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.062.936 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Villablino a 31 de marzo de 1995.—La Secretaria, M.ª Luisa Rodríguez Blanco.

4031

4.320 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por S.S.ª, en autos de juicio de testamentaría, seguidos en este Juzgado con el número 274/94, a instancia de doña Benilde Cadenas de Lama, contra doña Ramona, Hermelinda, Felipe, Abilio, Benigno y Benjamín Cadenas de Lama, estos tres últimos de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra el Ministerio fiscal y en cuyo procedimiento se ha acordado citarles por medio del presente edicto para que el próximo día siete de junio, a las once horas, comparezcan en este Juzgado a fin de practicar diligencia de formación del correspondiente inventario, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados referidos, expido y firmo el presente en Villablino a 4 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4443

1.8000 ptas.

* * *

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 256/94 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villablino a 28 de marzo de 1995. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección de Letrado señor Castejón Martín, y de otra como demandado don Aníbal Fernández González y doña Hortensia González Gancedo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Aníbal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 5.501.482 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Villablino a 19 de abril de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

4549

4.080 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 72/95, seguida a instancia de Francisco Javier Aller del Arbol y otros, contra ALUGLAS, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada, para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor con arreglo a las bases establecidas en la sentencia. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a ALUGLAS, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 29 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3897

3.480 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 232/94, seguida a instancia de Mariano Casado de la Mata, contra José Luis Fernández García, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Fernández García, por la cantidad de 427.974 pesetas de principal, y la de 85.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a José Luis Fernández García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 30 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3898

3.120 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 346/94, ejecución 221/94, seguida a instancia de Miguel P. Rodríguez Boisán, contra María Teresa Concejo Sevilla, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María Teresa Concejo Sevilla, por la cantidad de 3.724.423 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Teresa Concejo Sevilla, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de abril de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3899

2.520 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 715/94 ejecución 53/94, seguida a instancia de José Martínez Requies, contra Pardo Empresa Constructora, S.A., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pardo Empresa Constructora, S.A., por la cantidad de 205.563 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pardo Empresa Constructora, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de abril de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

3900

2.640 ptas.

* * *

Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 96/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Jesusa García Riol, contra Centro Geriátrico Eméritos, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 359.488 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 12 de diciembre de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065009695, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100066009695. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Centro Geriátrico Eméritos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León, a 31 de marzo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3901

4.920 ptas.

* * *

Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 96/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Jesusa García Riol, contra Centro Geriátrico Eméritos, S.L. y otro, por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.

En León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 22 de marzo de 1995, así como la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Centro Geriátrico

Eméritos, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en Estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a, por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Centro Geriátrico Eméritos, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 31 de marzo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3902

2.520 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/94, dimanante de los autos 333/94, seguidos a instancia de Jesús López Martínez, contra estructuras Metálicas del Bierzo, S.A. y otros, en reclamación de cantidad, por él se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Por dada cuenta, se designa depositario a don Tomás Franco Delgado, con DNI 10.022.745, del vehículo embargado a la apremiada Estructuras Metálicas del Bierzo, S.A., con las responsabilidades civiles y penales inherentes a su cargo, a quienes se le hará saber tal designación, teniéndole por conforme si en el plazo de tres días no alega causa legal que lo excuse de serlo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.

Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Estructuras Metálicas del Bierzo, S.A., Aurelio González González y a Tomás Franco Delgado (depositario), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 31 de marzo de 1995.—Firmado. P. M. González Romo.—Rubricados.

3903

3.360 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 138/95, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 266/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 138/95, sobre diferencias pensión jubilación, en los que ha sido demandante don Paulino Vega Parrilla, representado por don Félix Peña y como demandados INSS; TGSS y empresa “Carbones de la Riva”; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las demandadas INSS y TGSS a reconocer y abonar al actor la pensión de jubilación en cuantía del 92% sobre la base reguladora de 127.782 pesetas mensuales con efectos económicos de 22 de junio de 1994, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación

ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 138/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Carbones de la Riva, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3904 5.640 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 987/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 288/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 987/94, sobre nueva cuantía pensión viudedad, en los que ha sido demandante doña Nélica Fernández Alvarez, representada por don Miguel A. Campelo y como demandados INSS; TGSS FREMAP y empresa “Ocejo y García, S.A.”; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes”.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 987/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Ocejo y García, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 30 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3905 5.160 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 511/94, ejecutoria 234/94, sobre cantidad, a instancia de Daniel Núñez Farelo, contra Parquet San Vicente, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Cádiz, 21, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 18 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Parquet San Vicente, S.L., por la cantidad de 14.215 pesetas de principal y la de 3.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4593 2.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 899/94, ejecutoria 33/95, sobre salarios, a instancia de Juan Carlos Astorga Cuevas, contra Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 19 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Minas de Valdefrey, S.A., por la cantidad de 395.226 pesetas de principal y la de 78.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4594 2.280 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 815/94, ejecutoria 274/94, sobre cantidad, a instancia de Raúl Merayo Fernández, contra Comercial Alvarez Marquín, S.L. con domicilio en Bembibre y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 18 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Comercial Alvarez Marquín, S.L., por la cantidad

de 457.335 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4595

2.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 869/94, ejecutoria 82/95, sobre salarios, a instancia de Rogelio Luis Tahoces, contra Almacenes Tahoces, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 20 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Almacenes Tahoces, S.L., por la cantidad de 241.824 pesetas de principal y la de 48.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4596

2.280 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 704/94, ejecutoria 278/94, sobre salarios, a instancia de Ernesto Quintas Vázquez, contra Contratas del Norte, C.B., con domicilio en Astorga, calle San Antonio, 3, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 18 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Contratas del Norte, C.B., por la cantidad de 323.863 pesetas de principal y la de 64.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4597

2.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 781/94, ejecutoria 291/94, sobre cantidad, a instancia de Eutimio Fernández de Castro, contra Gare Concreter, S.L., con domicilio en Ponferrada, Plaza República Argentina, 4-5.º, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 18 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Gare Concreter, S.L., por la cantidad de 402.707

pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4599

2.400 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 898/94, ejecutoria 32/954, sobre salarios, a instancia de Antonio Molinero Mansilla, contra Minas de Valdefrey, S.A., con domicilio en Bembibre, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 19 de abril de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Minas de Valdefrey, S.A., por la cantidad de 743.473 pesetas de principal y la de 148.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4598

2.280 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1032/94, ejecutoria 100/95, sobre salarios, a instancia de Gerardo Rodríguez Vilorio, contra Contratas da Silva y Silva, con domicilio en Ponferrada y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 18 de abril de 1995 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas da Silva y Silva, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 331.106 pesetas más 10% de mora de principal, más 67.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo que se resuelva en la ejecutoria número 299/94, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 18 de abril de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4600

3.960 ptas.